



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

En Buenos Aires, a los 3 días del mes de Agosto del año mil novecientos noventa y cuatro los señores Ministros que suscriben la presente,

CONSIDERARON:

Que, por resoluciones nros. 292/93 y 954/93, recaídas en los expedientes nros. 2075/92 -Superintendencia-y 2125/92 -Superintendencia- y en virtud de lo dispuesto por las Leyes 24.091 y 24.121, se crearon seis (6) cargos de "perito contador" para actuar ante el fuero en lo Penal Económico con cargo equivalente a Secretario de Juzgado, y quince (15) peritos contables con la misma categoría, para la jurisdicción Criminal y Correccional Federal.

Que, mediante acordada n° 65/93 el Tribunal -en una primera etapa- incorporó a la Dirección General Pericial -Cuerpo de Peritos Contadores- los cargos con funciones técnicas dependientes de las Cámaras Nacionales de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal y Penal Económico, sin referirse al destino de los creados por las resoluciones precedentes.

En tal sentido, y por los motivos expuestos en la acordada N° 65/93,

ACORDARON:

1°) Transferir de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Penal Económico los seis cargos de peritos contadores -cargo equivalente a Secretario de Juzgado-, creados por resolución n° 292/93 con sus actuales titulares, a la Dirección General Pericial -Cuerpo de Peritos Contadores Oficiales-, con carácter de secretarios contables.

2°) Transferir de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal quince

-//-

cargos de peritos contables -cargo equivalente a Secretario de Juzgado- creados por resolución n° 954/93, con sus actuales titulares, a la Dirección General Pericial -Cuerpo de Peritos Contadores-, con carácter de secretarios contables.-

3°) Disponer que las cámaras citadas en el punto precedente deberán remitir a esta Corte los legajos personales correspondientes y demás antecedentes.-

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando que se comunicase y registrase en el libro correspondiente, por ante mí que doy fe.-

RICARDO LEVENE (R)

ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI

JULIO S. NAZARENO

EDUARDO MOLINE O'CONNOR

CARLOS S. FAYT

Juan José de Starck